# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS SERVICIOS DE MÁQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA"**

## 1.–OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en el suministro (adquisición) de material necesario para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones de Inspección Pesquera ubicadas en las provincias costeras andaluzas, adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Estas embarcaciones son las siguientes: Cormorán Huelva, Cormorán Cádiz, Cormorán Málaga, Cormorán Granada, Cormorán Almería, Río Oraque, Río Fraja, Río Vélez, Río Adra, Río Salado, Río Trejo, Agapa, Alcotán Uno, IP Uno, IP Dos, IP Tres, IP Cuatro, IP Cinco, IP Seis, IP Siete e IP Ocho.

El servicio consiste en el suministro de repuestos, productos o consumibles recomendados por el fabricante para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones.

## 2.- CÓDIGO GEXAP. CONTR 2019/149925

## 3.- CÓDIGO CPV: 34900000-6, Medios de transporte y piezas de recambio diversas.

## 4.- SERVICIO PROPONENTE.

**Servicio Proponente:** Departamento de Inspección Pesquera
**Persona de contacto:** Enrique Sarabia Lora

## 5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene, entre sus objetivos, garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico



| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 1 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 10.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

En este sentido, la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha aprobado el Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, cuya finalidad es planificar y coordinar el control e inspección del cumplimiento de las disposiciones de la Política Pesquera Común y la normativa sectorial vigente, así como la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, en particular, en los ámbitos de la conservación y gestión de los recursos pesqueros, adaptación de la flota y control de la misma.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

> *b) En materia de inspección, vigilancia y control:*
>
> *1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.*
>
> *2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.*
>
> *3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.*
>
> *4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.*

Para el desarrollo de las labores de inspección y, teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en el Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora. Los inspectores y técnicos de apoyo a la inspección pesquera, para el desarrollo de sus labores, necesitan desplazarse a diferentes zonas para ejercer su actividad de control e inspección, tales como zonas de playa, aguas interiores, puertos, zonas de desembarque, etc. Para ello, es necesario poseer una flota de embarcaciones adaptada a sus necesidades. Necesidades que, por otra parte, son consecuencia de la importancia de ostentar un sistema de control, inspección y observancia garante de la protección de los recursos, del consumidor y de la economía autonómica.




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 2 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

La Subdirección de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola.

Esta Subdirección dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones y neumáticas), además de los Recursos Humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la Inspección y Control de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura Marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de abril.

Para llevar a cabo un mantenimiento y conservación adecuados de dichos medios, se requiere la adquisición de una serie de materiales indispensables para llevar a cabo el mantenimiento básico de los motores instalados en las distintas embarcaciones, motores tipo VOLVO PENTA (D9-500HP, D6-350, TAMD Y D4-260), CATERPILLAR (C-18) y FUERABORDA, según la embarcación de la que se trate, en base a las horas de navegación de éstos, y la revisión y mantenimiento de los generadores Solé de las embarcaciones tipo Cormorán. Estos materiales se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación y son, entre otros, aceite para motores, distintos tipos de filtros y ánodos.

La distribución de las embarcaciones por provincias, así como los lugares (puertos) de entrega del material, son las siguientes:

- Cádiz (Puerto Deportivo de Chipiona): Cormorán Cádiz, Río Fraja, Río Salado, IP Dos, IP Tres, IP Cinco e IP Ocho.
- Huelva (Puerto Deportivo de Mazagón): Cormorán Huelva, Río Oraque, Río Trejo, IP Uno e IP Seis.
- Málaga (Puerto de Málaga): Cormorán Málaga, Río Vélez, Agapa, IP Cuatro e IP Siete.
- Granada (Puerto de Motril): Cormorán Granada.
- Almería (Roquetas de Mar): Cormorán Almería, Río Adra y Alcotán Uno.

En base a esta distribución de las embarcaciones, la presente contratación se divide en los siguientes lotes:

| Nº LOTE | ELEMENTO | DOTACIÓN (Número de embarcaciones) |
|---|---|---|
| I | Provincias del Atlántico | 12 |
| II | Provincias del Mediterráneo | 9 |

## 6.- TIPO DE CONTRATO.

Contrato abierto no armonizado.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a las características e importe de la presente contratación, dividida en dos lotes, esta Subdirección General propone realizar un procedimiento de licitación abierto simplificado para contratar este suministro.




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 3 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:** SI

Se propone un procedimiento de contratación mediante licitación abierta dividida en dos lotes, según la distribución de las embarcaciones especificada anteriormente.

**9.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA**

El plazo de ejecución y, por tanto, para suministrar todo el material necesario para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones de Inspección Pesquera, será de 45 días a partir de la formalización del contrato, estableciendo como fecha límite para el suministro el 31 de Diciembre de 2019.
Se establece una prórroga de un año.

**10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente suministro será de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 €) IVA no incluido**, a imputar en la aplicación presupuestaria 1339010000.G/71X/22109/00.01.

El código CPV del contrato es 34900000-6 (Medios de transporte y piezas de recambio diversos) y el elemento PEP es E/190003/01.01.02.002.

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de abril de 2018, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Para elaborar dicho importe, se ha tenido en cuenta el precio unitario de los materiales que necesita cada tipo de embarcación (Cormorán, Río, Agapa, Alcotán Uno, Río Salado/ Trejo e IP), para el mantenimiento programado de sus máquinas (motores) y que, como se ha especificado anteriormente, se encuentran detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.

Este presupuesto de licitación se divide en dos lotes con los siguientes presupuestos base de licitación:

| LOTE | DOTACIÓN (Número de embarcaciones) | IMPORTE TOTAL SIN IVA | IMPORTE TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|
| LOTE 1: Provincias del Atlántico | 12 | 17.500,00 € | 21.175,00 € |
| LOTE 2: Provincias del Mediterráneo | 9 | 17.000,00 € | 20.570,00 € |

Se incluyen en la tabla anterior los costes directos de la adquisición (importe unitario) más el IVA, siendo los costes indirectos igual a cero, por tratarse exclusivamente de la adquisición de un bien, no repercutiéndose en el precio ningún coste adicional objeto del contrato.

Método de cálculo: se ha realizado una estimación de los valores unitarios de todo el material necesario para cada tipo de embarcación mediante un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de abril de 2018, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 4 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Para elaborar dicho importe, se ha tenido en cuenta el precio unitario de los materiales que necesita cada tipo de embarcación (Cormorán, Río, Agapa, Alcotán Uno, Río Salado/ Trejo e IP), para el mantenimiento programado de sus máquinas (motores), tal y como se indica a continuación:

| **Río** | **Precio Total** | **Precio por barco** | | **Atlántico** | **Precio** | **Mediterráneo** | **Precio** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 350 litros aceite motor 15W40, Ref.: 3840003 | 857,00 | 214,25 | | 2 Cormoranes | 6.818,48 | 3 Cormoranes | 10.227,72 |
| Material | 2.957,22 | 739,31 | | 2 Ríos | 1.907,11 | 2 Ríos | 1.907,11 |
| | | | | Agapa | 1.129,08 | Alcotán Uno | 1.365,17 |
| **Río Salado/ Trejo** | **Precio Total** | **Precio por barco** | | Río Salado | 2.197,67 | | |
| 75 litros de aceite SAE 10W40, API SE/SF/SG | 750,00 | 375,00 | | Río Trejo | 2.197,67 | | |
| Material | 3.645,33 | 1.822,67 | | | | | |
| | | | | | | | |
| **Alcotán Uno** | **Precio** | | | IP Cinco, IP Seis, IP Dos, IP Uno e IP Ocho | 750,00 | IP Cuatro e IP Siete | 550,00 |
| 60 litros de aceite SAE 15W40, Ref.: 3840003 | 140,80 | 140,80 | | Hidráulico | 2.500,00 | Hidráulico | 2.950,00 |
| Material | 1.224,37 | 1.224,37 | | | | | |
| | | | | **TOTAL Atlántico** | 17.500,00 | **TOTAL Mediterráneo** | 17.000,00 |
| **Agapa** | **Precio** | | | | | | |
| 75 litros de aceite SAE 15W40, Ref.: 3840003 | 262,32 | 262,32 | | | | | |
| Material | 866,76 | 866,76 | | | | | |
| | | | | | | | |
| **Cormorán** | **Precio** | | | | | | |
| 700 litros aceite motor 15W40, Ref.: 3E9848 | 1.995,28 | 399,06 | | | | | |
| Material | 15.050,93 | 3.010,19 | | | | | |

| | |
|---|---|
| **Material Sistema Hidráulico** (filtros, refrigerante, ánodos, impulsores, correas motores, rodetes, juntas, manguitos, separadores de agua, tapones, kits rodetes, kits intervención y bujías) | |
| **TOTAL CONTRATO** | **34.500,00** |

## 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado: SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00€)

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de abril de 2018, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado, que garantizan la concurrencia y teniendo en cuenta que la contratación es susceptible de una prórroga de un año.

## 12.- REVISIÓN DE PRECIOS. NO

## 13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Para todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) una factura por el importe de dicho(s) lote(s), una vez ejecutado el trabajo correspondiente al mismo.

Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen.

## 14.- FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente servicio, por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00€) IVA no incluido**, se imputa en la aplicación presupuestaria 1339010000.G/71X/22109/00.01.




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 5 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 15.- PUBLICIDAD

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

## 16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de la anualidad media de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes:

- LOTE 1: 17.500,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 2: 17.000,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 1 + LOTE 2 = 34.500,00 euros, IVA NO INCLUIDO.

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato, puesto que facilitan la concurrencia por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato y, también, que los suministros que deben realizarse cumplen los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para un mantenimiento programado de casco y material de seguridad correcto de las embarcaciones de Inspección Pesquera.

## 17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

**Solvencia técnica Lotes 1 y 2**

La solvencia técnica se acreditará por el medio que se especifica a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del presupuesto de licitación, en suministros de igual o similar naturaleza que los que




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 6 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

constituyen el objeto del contrato, esto es, igual o superior a los siguientes importes:

- **LOTE 1:** 50% del presupuesto de licitación(IVA excluido) : **8.750,00 euros, IVA NO INCLUIDO**
- **LOTE 2:** 50% del presupuesto de licitación(IVA excluido): **8.500,00 euros, IVA NO INCLUIDO**
- **LOTES 1 y 2:** 50% del presupuesto de licitación(IVA excluido)**: 17.250,00 euros, IVA NO INCLUIDO**

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante (artículo 89.1, apdo. E, de la LCSP).

Se ha optado por estos criterios de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia técnica garantizan que se hayan ejecutado suministros de características similares a los solicitados en el presente contrato y, también, que los materiales que deben suministrarse cumplen las condiciones necesarias e indispensables para el mantenimiento programado de los servicios de máquinas de las embarcaciones.

## 18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Los aceites para motores, tipo 15W40, deben ser ecológicos en, al menos, un 10% de su composición, lo cual, garantiza la reducción de las emisiones de dióxido de carbono ($CO_2$). Dicha especificación debe acreditarse en la ficha técnica del aceite proporcionado.

## 19.- GARANTÍA

Los licitadores constituirán, a efectos de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Dicha garantía se presentará mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

## 20.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1 Y 2

- **OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 95 PUNTOS)**

Se puntuará con 95 puntos a la mejor oferta económica, es decir, a la oferta económica de menor importe, puntuando el resto de ofertas mediante una regla de tres inversa.

- **MEJORA (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se puntuará con 5 puntos adicionales a aquella oferta que reduzca el plazo de ejecución en 15 días respecto al establecido en el **apartado 9** de la presente memoria.
En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 7 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de las embarcaciones objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

**21.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.** NO

**22.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.**
Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:
Los aceites para motores, tipo 15W40, deben ser ecológicos en, al menos, un 10% de su composición, lo cual, garantiza la reducción de las emisiones de dióxido de carbono ($CO_2$). Dicha especificación debe acreditarse en la ficha técnica del aceite proporcionado.

**23.- SUBCONTRATACIÓN.** SI

**24.- PENALIDADES:** SI
**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Se penalizará la presencia de daños mínimos (generados por transporte) en los materiales a entregar, sus recipientes o envases (bidones, cajas, etc.), con una penalización del 5 por 100 del importe de cada unidad dentro del lote ofertado.

**25.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora que cumpla la citada condición, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras que cumplan la citada condición, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 8 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

2. Si la proposición ofrece la mejora del plazo de entrega, aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora que cumpla la citada condición, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras que cumplan la citada condición, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

## 26.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS. NINGUNA

## 27.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

## 28.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA.

## 29.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General, se propone como responsable de la presente contratación al Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Enrique Sarabia Lora.

**Vinculada a AGAPA:** SI.




| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 9 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 30.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Enrique Sarabia Lora.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente: Juan Antonio Jaén Téllez




| | | | |
|---|---|---|---|
| JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ | | 25/06/2019 | PÁGINA 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr1P8PxaX877CfgMY38x1L5J96 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |